MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1820

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 39/2017 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDIGENAS". ID 337177.

Asunción, 1 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota CAC UEP-MOPC N° 758/2017, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria, elaborado por la Gerencia de Proyectos de Vialidad, UEP/MOPC. - BID, para la convocatoria al **Llamado UEP MOPC "Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica N° 39/2017 - adquisición de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor para Comunidades Indígenas. ID 337177**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 337179.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor para Comunidades Indígenas, fue elaborado por la Gerencia de Proyectos de Vialidad, UEP - MOPC.

Que el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según nota CPR/C/2017/1976 del 11 de octubre del 2017 y la nota CPR/C/2017/2046 del 20 de octubre del 2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO LEZCANO CUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1820

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 39/2017 – ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDIGENAS". ID 337177.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el **Llamado UEP MOPC "Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 39/2017 – adquisición de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor para Comunidades Indígenas. ID 337177.**

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para el **Llamado UEP MOPC "Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 39/2017 – adquisición de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor para Comunidades Indígenas. ID 337177.**

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución en coordinación con la Gerencia de Proyectos de Vialidad, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.